



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700121241  
 Fecha Radicado: 24-SEP-2024 08:3  
 Destino: ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.



<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	<b>FECHA</b> 2024/06	<b>VERSIÓN:</b> 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

<b>RESOLUCIÓN No.</b>	<b>814</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29/08/2024</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO, MILTON ARMANDO GRANADOS OCHOA.
<b>Nit - Cc:</b>	23582089, 4277669.
<b>Predio Numero.</b>	0101000003040017000000000 (010103040017000)
<b>Dirección Del Inmueble</b>	C 11B 17 13 15
<b>Dirección De Cobro</b>	C 11B 17 13 15 / CARRERA 17 11A-25 según VUR

**FUNDAMENTO LEGAL:** La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

**CONSIDERANDO**

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores: **ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO, MILTON ARMANDO GRANADOS OCHOA** identificados en vida con la cédula de Ciudadanía Nos. **23582089, 4277669**, respectivamente, son propietarios del inmueble distinguido con el número catastral **0101000003040017000000000 (010103040017000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095 - 4621** y dirección **CARRERA 17 11A-25** de este municipio; aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección en la **C 11B 17 13-15** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0101000003040017000000000 (010103040017000)** adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2014, 2015, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2024. Se le practicaron liquidación de impuestos para las vigencias 2014 a 2018, según resolución No. 388 de 2018, además de un proceso coactivo No. 115 de 2019; liquidación de impuestos para las vigencias 2019 a 2022, según resolución No. 1136 de 2022, además de un proceso coactivo No. 755 de 2024 En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2024, del predio identificado con código catastral **0101000003040017000000000 (010103040017000)**, ubicado en la siguiente dirección **C 11B 17 13 15**, Así:

Código Catastral	Nr. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000003040017000000000	23.582.089	202452878	0	123	171						
Propietario	Años a pagar	Dirección	C 11B 17 13 15								
ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO	2024 a 2024	Avaluo	\$ 166.927.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 095-4621	17/01/2024	2013	07/07/2023	\$ 1.149.562							
Año	%Mta	Avaluo	Imp. Predial	Imp. Predial	Desempeño	S. Pred	Sub. Bombas	Alambrada	Saldo/Deu.	Otros	C. Total
2024	0.007	166.927.000	1.168.488	52.380	0	0	23.370	0	0	23.370	1.244.238
TOTALES:		1.168.488	52.380	0	0	0	23.370	0	0	23.370	1.244.238

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoria, al Centro de Soluciones Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintinueve) 29 días del mes agosto de 2024.

*[Firma]*  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G - Contratsita  
Reviso: Minela E - Profesional Universitario

*[Sello]*

Centro de Soluciones de Tesorería

2234760885

Tipo:  Notificaciones  
# folios:   
# anexos:

Otros Documentos

**Señor Contribuyente:** Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:  
 www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 10 / 10 / 2024 15 : 14

Fecha Prog. Entrega: 11 / 10 / 2024



GUIA No. 2234760885

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210  
 Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA  
 País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

1	2	3			
—	—	—	Desconocido	1	/ / / / /
—	—	—	Rehusado	2	" / / / /
—	—	—	No reside		
—	—	—	No reclamado	3	" / / / /
—	—	—	Dirección errada		
—	—	—	Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2234760885



FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / / / /

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	<b>SOX</b>	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	<b>73</b>	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	EP: CREDITO	
		NORMAL	MT: TERRESTRE	
	CARRERA 17 11A 25			
	Nombre: ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO			
	Teléfono: 3106729531		D.I./NIT: 23582089	
	País: COLOMBIA		Cód. Postal: 15221113	
	email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP No 814 - 2024

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 7,683.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 7,683.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

Destinatario: Llanera No. 825 de Mayo 82201 LINTIC Llanera No.1778 de Sep. 72010

GESTIÓN JUDICIAL



VIT 860512330-3

0055078

Información Envío

No. de Guía Envío	2234760885	Fecha de Envío	10	10	2024
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO		Teléfono	3106729531
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	ROSA MARIA SALAMANCA GUERRERO			
	Dirección	CARRERA 17 11A 25		Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

NO LO CONOCEN

Observaciones	LA PERSONA NO VIVE NI LABORA ALLI
---------------	-----------------------------------

tipo de documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		23	10	2024

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2024.10.23.11:13:39 -05:00 Location: Servientrega, Colombia	MARISOL ARIAS CHAVEZ	23	10	2024	11	13	2182347442
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21, y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



SERVIENTREGA  
Centro de Soluciones

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,  
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:  
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 23 / 10 / 2024 11 : 13



Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2182347442

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51 - 174 BG 6		
	Teléfono:	email:	
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3	
	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otro (indicar cual)

SECRETARIA DE HACIENDA  
SOGAMOSO  
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

28 OCT 2024

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y FIRMA)

Omatra Montaña  
 C.C.46.356.168  
 AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2182347442



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD:	SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CRA 11 15-10. PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO			
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		D.I./NIT: 891855130	
	Teléfono: 3106729531		Cód. Postal:	
	País: COLOMBIA			
	email:			

Dice Contener: 2234760885

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-4DM-F-58 V2

Documento de Transporte: Usar solo No. 805 de Marzo de 2011. Modificación: Usar solo No. 1778 de Sept. de 2010.  
 PRUEBA DE ENTREGA  
 GESTION JUDICIAL